



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: jueves, 22 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2024

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024 de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	610	Inversiones en terrenos	39999,55 €	3999,96 €	43999,51 €
338	226.09	Fiestas populares	1387,00 €	1000,00 €	2387,00 €
924	421	Transferencia a la Conf. Hidrog. Del Tajo	0,00 €	2000,00 €	2000,00 €
459	609	Aportación municipal a plan provincial	0,00	3750,00 €	3750,00 €
		TOTAL	41386,55 €	10.749,96 €	52136,51 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los



siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870.00	Remanente líquido de tesorería	10749,96 €
	TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas de Jadraque, a 20 de agosto de 2024. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ec6d7d1f743583ce8382719ffaadcc7c11236b9c